

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 29 de abril de 2026

Nota DI Exp. N° 115.420

Señor:

Teodosio Gómez Ibañez, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA /DEPARTAMENTO CENTRAL.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Parque Infantil:

Fuente de Financiación: FONAE y Recursos Genuinos

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE VILLETA:

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	PARQUE INFANTIL
1116007	8723	Esc. Bás. N° 298 "Dr. Pedro P. Peña"	1
1116012	8728	Esc. Bás. N° 2384 "Virgen de Fátima"	1
1116004	8720	Esc. Bás. N° 1132 "Nuestra Señora del Rosario"	1
1116022	10443	Esc. Bás. N° 5924 "Virgen Peregrina"	1
1116003	8719	Esc. Bás. N° 708 "Carlos A. López"	1
1116009	8725	Esc. Bás. N° 444 "Prof. Manuel Ayala" R.G	1
-----	-----	Esc. Territorio Social "Sol Naciente II" R.G	1
		TOTAL	7

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos de FONAE y **Recursos Genuinos**, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 115.420 de fecha 24/04/2026, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Asimismo, la **Dirección de Infraestructura** emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto y de la Municipalidad o Gobernación de la cual depende.

La **Dirección de Infraestructura**, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la fabricación de los muebles Autorizados.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar.

La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente


Nora Ramirez Fiol
Arquitecta
Dir. de Infraestructura
MEC


Carlos Peña
Infraestructura
MEC


Hoja 1 de 2
Arceño Leon Nogueira
Director de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Referencias normativas:

Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo) ...». Art. 13 **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.

- a. **El Decreto Reglamentario N° 1.584** POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO"). Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.
- b. **Ley N° 4758/2012** QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.
2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TÉCNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.**
- 3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.


Carlos Peña
Funcionario Técnico




Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura


Arq. Nora Ramírez
Referente Departamental


Arq. Marcelo León Nogués
Director



Hoja 2 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estrategos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 22/2026

A : Arq. Marcelo León Nogués. Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 29 de abril del 2026

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	115420
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Miriam P.
ENTREGADO POR:	TCG Carlos P.
FECHA	29 ABR 2026 HORA: 8:22
FIRMA RECEPTOR:	

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Parque Infantil, a través de FONAE, presentada por la Municipalidad de Villeta del Departamento Central.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 115.420 de fecha 24/abril/2026, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Parque Infantil, a través de FONAE, presentada por la Municipalidad de Villeta del Departamento Central.

El Parque infantil a ser adquirido no es nuestra Tipología MEC. en este caso es remplazar en su totalidad, por este nuevo diseño con materiales de Plásticos resistentes modelo (PEBLD).

Esta fiscalización responsabiliza a la municipalidad sobre el equipo adquirido en cuanto a su seguridad, uso y durabilidad. teniendo en cuenta que las especificaciones técnicas, planos y/o planillas se encuentran detallados según el departamento de obras de la Municipalidad de Obligado fiscalizador de obras responsable final.

En base a lo expuesto, se recomienda la aprobación de la adquisición del parque infantil para las siguientes Instituciones Educativas del Distrito de Villeta.

Código de Localidad	Código de Institución	INSTITUCION	PARQUE INFANTIL
1116007	8723	Esc. Bás. N° 298 "Dr. Pedro P. Peña"	1
1116012	8728	Esc. Bás. N° 2384 "Virgen de Fátima"	1
1116004	8720	Esc. Bás. N° 1132 "Nuestra Señora del Rosario"	1
1116022	10443	Esc. Bás. N° 5924 "Virgen Peregrina"	1
1116003	8719	Esc. Bás. N° 708 "Carlos A. López"	1
1116009	8725	Esc. Bás. N° 444 "Prof. Manuel Ayala" R.G	1
-----	-----	Esc. Territorio Social "Sol Naciente II" R.G	1
TOTAL			7

Observación: Esc. Bás. N° 444 "Prof. Manuel Ayala" no figura en la Micro 2026, pero podrá adquirir a través de Recursos Genuinos, así también para la Esc. Territorio Social "Sol Naciente"

Elaborado por:


Carlos Peña
Infraestructura
MEC

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - (0225)952.444 email: secretariamunicipal2016@outlook.com

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica"

VISITE VILLET A CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

NOTA I.M.V. N°095/2026

Villeta, 24 de Abril de 2.026

SEÑOR
ARQ. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Email: dinfra.mec@hotmail.com

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°	115420
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Minison P
ENTREGADO POR:	Dr Hector
FECHA:	24 ABR 2026
HORA:	11.30
FIRMA:	

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted en representación de la Municipalidad del Distrito de Villeta del Departamento Central; con el objeto de solicitar la adquisición de Parque Infantil para Primera Infancia. Las Instituciones adjudicadas Escuela Básica N° 1132 Nuestra Señora del Rosario, Escuela Básica N° 298 Doctor Pedro P. Peña, Escuela Básica N° 5924 Virgen Peregrina, Escuela Básica N° 2384 Virgen de Fátima, Escuela Básica N° 708 Carlos Antonio López, los mismos figuran como priorización en la Microplanificación, la Escuela Básica N° 444 Manuel Ayala, no figura; pero es un aula a ser inaugurada, asimismo la Escuela en el Territorio Social Sol Naciente II, que será adquirido con recursos genuinos de la Institución Municipal, a ser inaugurada.

La Municipalidad cuenta con los recursos de FONAE art 13, y recursos propios para la adquisición de los mencionados equipamientos, por lo que solicitamos que la DINFRA emita el dictamen correspondiente. El llamado a licitación estará supeditado a la aprobación del presente pedido.

Se adjunta planilla de los equipamientos requeridos por Institución.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles con el merecido respeto.

Atentamente.



Lc. Fanny Raquel Escobar
Secretaria General



Teodosio Gómez Ibáñez
Intendente Municipal

27 ABR 2026



Municipalidad del Distrito de Villeta

OBRA: ADQUISICION DE PARQUE INFANTIL PARA PRIMERA INFANCIA.

COMPUTO METRICO Y PRESUPUESTO					
Item N°	INSTITUCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	PARQUE INFANTIL COMPLETO DE PLASTICO	UNIDAD	7	58.500.000	409.500.000
TOTAL GENERAL					409.500.000

Item N°	INSTITUCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ESCUELA BASICA N° 298 DR. PEDRO P. PEÑA	UNIDAD	1
2	ESCUELA BASICA N° 2384 "VIRGEN DE FATIMA"	UNIDAD	1
3	ESCUELA BASICA N° 1132 "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	UNIDAD	1
4	ESCUELA BASICA N° 5924 "VIRGEN PEREGRINA"	UNIDAD	1
5	ESCUELA BASICA N° 708 CARLOS A. LOPEZ	UNIDAD	1
6	ESCUELA BASICA N° 444 PRO. MANUEL AYALA	UNIDAD	1
7	ESCUELA TERRITORIO SOCIAL SOL NACIENTE II	UNIDAD	1



Arq. Delia Id
Directora de Obras